

principios básicos del santo temor de Dios, de la reverencia y obediencia a sus padres, del amor a sus semejantes, con repugnancia al vicio y a la deshonestidad, inclinado a la verdad y con respeto a lo ajeno? Porque esto es lo que enseña la Religión Católica, y no gazmoñerías que los sectarios se imaginan.

El fruto de 60 años de laicismo ya lo hemos palpado. Ya es hora de cambiar de ruta para que nuestro pueblo no se hunda más y más en la ignorancia religiosa, que trae como consecuencia trágica la bancarrota de todos los principios morales y éticos.

Por fin, terminemos estas notas con un comentario sobre el artículo 224, en que se les priva a los sacerdotes del voto activo y pasivo. En primer lugar, en ninguna nación culta del mundo, fuera de las que se distinguen por su sectarismo contra la Iglesia Católica está en vigor tan injusta discriminación.

El sacerdote es un ciudadano tan respetable como todos los demás, y que al elegir libremente un estado de vida lícito, justo y dignísimo, no renuncia a ningún derecho ciudadano; por consiguiente ¿en qué puede fundarse una ley tan caprichosa para que se le considere como un paria? No se pueden conculcar tan arbitrariamente los derechos humanos.

Respetemos la voluntad del pueblo soberano. Si el pueblo los quiere elegir, ¿quién es el legislador para oponerse a ello? En nombre de la libertad no imponemos cadenas a la misma libertad.

Una Constitución que sostiene estos principios es injusta e inaceptable.

P. M.

* * *

¿Caridad o Justicia Social?

Se está propagando por el mundo una doctrina a la que apenas se había prestado atención anteriormente. Me refiero al *destino de los bienes superfluos* que están en manos de los ricos.

Las dos teorías que parten el campo de la moral en esta materia, son las de Santo Tomás, que exige la distribución de *todos los bienes superfluos* entre los necesitados; y la de algunos teólogos del siglo de oro, que parecen contentarse con que una parte mayor o menor de los mismos tenga el destino querido por Dios.

Se habla al mismo tiempo de que la virtud de la caridad, que siempre pareció regir el destino de los bienes superfluos, hoy cede el paso a la justicia social como a fuerza, que exige más imperiosamente, tal distribución. ¿Es que hay contradicción entre la justicia social y la caridad en cualquiera de los dos casos? Ninguna en absoluto.

Se habla mucho más de justicia social desde que en 1931 comenzó Pío XI a hablar de ella, como de virtud que «*da a cada uno lo que le corresponde como miembro de la comunidad*». Y nótese de paso que esa razón específica de «*miembro de la comunidad*», motivo de la justicia, e indicador del bien común, tan promovido hoy en todos los sectores de la economía y sociología, es la verdadera y auténtica base de la justicia social.

*

Estamos ante la dificultad. Con tanto hablar de la justicia social, ¿damos de lado a la caridad? ¿No es siempre la caridad, en forma de limosna o de otro modo, la que ha de arreglar el mundo?

No cabe cristianismo sin caridad, reina de las virtudes; ni arreglo de cuestión social con sola la justicia, seca y arisca, si no va acompañada, y en muy intenso grado, de cariño y de amor, que sólo de la caridad nacen. Pensar de otro modo es falso y absurdo; es acercarse al socialismo que pregona, a su modo, la justicia social, y piensa que con ella sola arreglaría el mundo. No lo haría; aunque encuadrara en sus justos límites la justicia social. El hombre necesita en todas partes amor, y sin él en último término, y como último motor, no va a ninguna parte.

*

Pues entonces ¿dónde queda la limosna? Entendamos primero que por limosna [caridad] no cabe entender únicamente la monedilla que se deposita en la calle o en la cárcel, al pordiosero o al indigente, sino que limosna es el trabajo que se da a quien no lo tiene, la enseñanza al que no sabe ganarse su vida, la atención de previsión.

Pero esa limosna es a la vez acto de justicia social; ya que se practica porque el socorrido con la limosna y el atendido con la previsión y el elevado con la enseñanza, *es miembro de la sociedad*. El buen cristiano ejercita así con un acto de limosna dos virtudes: la de justicia social y la de caridad, elevando en quilates sin número el acto que de ser únicamente de justicia social hubiera sido meritorio, pero que impelido a la vez por la caridad lo es mucho más.

¿No cumpliría con la justicia social quien diera al trabajador el salario familiar justo, aunque se lo diera forzosamente y sin caridad? Desde luego. Pero en-

tregado aquel mismo salario de justicia social, envuelto en inyección de amor, a quien es imagen de Dios, se tiñe de caridad y se torna incomparablemente más meritorio, y socialmente más rico.

Se abrazan la caridad y la justicia social.

*

Pero Pío XI —está es otra objeción— cuando habló de estos bienes superfluos habló de la *liberalidad* y de la *magnificencia* como de virtudes que en razón de los mismos deben ejercitar los ricos.

Exactamente, y de ellas habló también Santo Tomás. Como que del Santo Doctor tomó el Pontífice sus conceptos. La liberalidad dice maravillosamente Santo Tomás es el «*arte de usar bien del dinero*» [2, 2, q. 117, a. 3]. Definición espléndida, pero que apenas se encuentra realizada. La magnificencia es según el mismo Santo Tomás el «*arte de hacer cosas grandes con el dinero*» [2, 2, q. 134, a. 3]. Es de más categoría que la mera liberalidad, hablando humanamente, pero ambas, según en otra parte se ha explicado, [*Fomento Social* 3 (1948) 35 y sgs.] pueden lo mismo que la justicia social, ser informadas por la caridad, para contener en su seno dos valores: el de la liberalidad o de la magnificencia, y el más egregio de la caridad. La doctrina pontificia y la Moral están en su punto.

*

Vengamos al último reparo: la entrega de *todos* los bienes superfluos es tan dura...! ¿Quién la practica?

Ciertamente la practica el perfecto, y solo él.

El rico menos perfecto entregará menos de sus bienes, el imperfecto entregará poco o nada, el avaro en cambio recogerá cuanto puede, el ambicioso seguirá los pasos del avaro. Todo lo entrega sólo Jesucristo, y más o menos un San Francisco de Asís; y eso teniendo de lo superfluo un concepto estrechísimo. Pero téngase de lo superfluo el concepto de la moral tradicional, y ante él, el ánimo, aun del rico, se aquieta. Entiéndase como debe entenderse el valor y la eficacia de la liberalidad y de la magnificencia, y el más discreto se tranquiliza. No hay miedo de que quien talmente cumple con sus deberes quede en la calle: no se exige lo necesario ni lo conveniente, sino únicamente lo que le sobra.

*

Doctrinas en otros tiempos olvidadas salen a luz en momentos en que son más necesarias. Ahora cuando la miseria es por todas partes enorme; cuando la

gran industria sigue siendo fábrica de pobres más que otra cosa; cuando los viciosos hábitos nacidos por la falta de cristianismo, y el gasto sin tino ciegan los hábitos del ahorro; es cuando la justicia social manifiesta su campo enorme y perfectamente delimitado.

Antiguamente cuando el pobre era socorrido suficientemente con una limosna, cabía tener por exagerada esta ley; hoy no es posible mantenerla. Si el mundo estuviera bien, ni en él hubiera miseria ni barrios pobres, ni gente sin trabajo, ni tuberculosos que curar, casi... sobraría la justicia social y aun la caridad con respecto a los bienes.

Pero hoy se impone, más que nunca, esta doctrina, que más que ninguna puede detener al comunismo que habla de un reparto estúpido de capital o de renta con el que todos queden pobres, o tras el que volverían al día siguiente las añejas desigualdades; reparto nulo al lado de este otro razonable, humano y caritativo.

Joaquín Azpiazu, S. J.

Madrid, septiembre 1949.

